15/01/2015

ECONOMIST&JURIST

Redacción

No cabe incluir los datos personales en un registro de morosos del titular de una tarjeta utilizada de forma ilegítima por extravío del titular

Se desestima el recurso de casación interpuesto por la entidad demandada contra sentencia parcialmente estimatoria de la Sección quinta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, sobre derecho al honor.

La Sala declara que, como destacaron tanto el Juzgado de Primera Instancia como la Audiencia Provincial, no se respetaron los principios de prudencia y proporcionalidad, puesto que los datos no eran determinantes para enjuiciar la solvencia económica.

No se trataba de una cliente que hubiera impagado un préstamo o la liquidación mensual de los cargos de la tarjeta de préstamo, situaciones que pueden indicar la insolvencia económica de la afectada, sino de una cliente a la que se había enviado una tarjeta de crédito por correo, que había llegado a poder de un tercero, que la había usado ilegítimamente, y existía una controversia razonable sobre si era la cliente o la Caja la que debía asumir tal quebranto patrimonial.

Ha existido por tanto una vulneración ilegítima del derecho al honor de la c

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF